



Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P., por la que se convocan los Premios Tesis Doctoral Relevante del CSIC.

La Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (en adelante CSIC) tiene entre sus misiones, recogidas en el Real Decreto 1730/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba su Estatuto, la de formar personal científico, técnico y de gestión de la ciencia y la tecnología. Dentro de la estrategia de excelencia en Recursos Humanos (HRS4R), varias de las acciones están relacionadas con el reconocimiento institucional del colectivo predoctoral que inicia una carrera investigadora en el CSIC. En este contexto se crean los premios Tesis Doctoral Relevante del CSIC.

El CSIC lanza la tercera edición de la convocatoria de premios a las tesis doctorales realizadas y defendidas por personal investigador del CSIC que hayan destacado por su calidad, impacto y relevancia. Estos premios reconocen institucionalmente la labor que realiza en el CSIC el personal investigador en formación, profesionales cuyo trabajo es crucial para el avance del conocimiento y de la institución.

Además de promover el doctorado de calidad, el CSIC quiere reconocer el talento del personal investigador en sus inicios profesionales y contribuir a que este reconocimiento sirva para avanzar en la carrera investigadora y profesional.

El doctorado, regulado en la actualidad por el Real Decreto 99/2011, es el tercer ciclo de estudios universitarios oficiales, conducente a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con una investigación científica de calidad. Dicha etapa finaliza con la elaboración y defensa de una tesis doctoral que incorpore resultados originales de investigación.

Artículo I. Objeto

Por todo lo expuesto, la Presidencia del CSIC, en el uso de sus competencias, resuelve convocar los III premios Tesis Doctoral Relevante del CSIC con la finalidad de poner en valor la labor profesional y académica del personal investigador en formación de la institución. El premio es la mención que concede el CSIC para distinguir a las personas autoras de las tesis doctorales por su investigación, innovación, impacto, aplicabilidad o proyección en su respectivo ámbito del conocimiento.

La concesión del premio se regirá por la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.





Artículo 2. Presupuesto y dotación de los premios

Estos premios tendrán un presupuesto máximo de 20.000 euros (veinte mil euros). Se concederán hasta 20 premios (10 para tesis defendidas en 2023 y 10 para tesis defendidas en 2024), dotados cada uno con 1.000 euros (mil euros).

Para la distribución de los premios se tendrá en cuenta cada área global del CSIC: Sociedad, Vida y Materia.

En el caso de que, dentro de un área global determinada, no haya candidaturas con la calidad suficiente para ser premiadas, los premios se podrán otorgar en otra área sin superar en ningún caso el número máximo de 20 premios entre todas las categorías.

Los premios estarán sujetos a las retenciones reglamentarias a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 3. Requisitos de las personas candidatas

Podrán optar al premio todas aquellas personas, de cualquier nacionalidad, que hayan:

- Defendido su tesis doctoral durante los años 2023 y 2024. Solo se admitirán aquellas tesis doctorales que hayan sido defendidas con éxito desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Obtenido la máxima calificación, por unanimidad, o Mención de Doctorado Internacional. En caso de que la tesis doctoral se haya realizado en el extranjero, habrá de ser avalada por el director o la directora de la misma.
- Tenido a personal investigador del CSIC como directores o codirectores de su tesis doctoral.
- Registrado su tesis doctoral en la aplicación corporativa ConCIENCIA del CSIC a la fecha de solicitud del premio.

Artículo 4. Solicitudes y presentación de documentación

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán realizar su solicitud mediante el formulario disponible en la siguiente página web: <https://eventos.corp.csic.es/event/IIIedicionTesisRelevantes/>. Se podrá cumplimentar la información requerida tanto en castellano como en inglés.

En la solicitud, además, se detallará una única área global de investigación del CSIC en la que se encuadre la tesis doctoral: Sociedad, Vida o Materia, así como los ejes de





conexión entre las mismas (S-V, S-M, V-M, S-V-M). La tesis doctoral presentada optará al premio en el área global en la que se haya inscrito.

En el formulario de solicitud se aportará la siguiente documentación:

1. **Documento acreditativo de lectura o defensa de la tesis doctoral** en el que conste la calificación obtenida y la fecha en la que se leyó o defendió.
2. **Ejemplar de la tesis doctoral** en formato digital (URL a Teseo o al repositorio en el que se encuentre alojada la Tesis). En caso de que se trate de una tesis embargada, aportar solicitud de embargo temporal.
3. **Curriculum vitae abreviado** (CVA) de la persona solicitante (máximo de 2 páginas).
4. **Declaración responsable** de la veracidad de la información presentada y de que la persona candidata al premio ha sido dirigida o codirigida por personal investigador del CSIC, según el modelo que figura en la dirección de internet: <https://www.csic.es/es/formacion-y-empleo/formacion-de-personal-investigador/doctorado/formacion-y-actividades-para-doctorandos>.

Asimismo, en el formulario se indicarán los objetivos y principales conclusiones de la tesis doctoral, así como aquellos aspectos del proyecto de investigación que aporten información para su valoración. Del mismo modo, se detallarán las aportaciones, el impacto, la repercusión o cualquier otra información que muestre la relevancia de los resultados obtenidos en la tesis para su valoración.

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

Artículo 5. Procedimiento de gestión de los premios

La gestión del premio corresponde al Departamento de Postgrado y Especialización (en adelante, DPE), al que se le encomienda la preparación y gestión de la convocatoria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la gestión de los premios se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Una vez finalizado el período de solicitud, el DPE procederá a la revisión de las solicitudes y de la documentación aportada, y publicará en la web del CSIC el listado provisional de personas admitidas y excluidas junto con el motivo de exclusión. Las personas cuya solicitud haya sido excluida podrán subsanarla en los 10 días naturales





posteriores al de la publicación del listado provisional. En caso de no realizar la subsanación, la solicitud se tomará por desistida. Una vez finalizado el período de subsanación, el DPE publicará en la web del CSIC la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

Artículo 6. Comisión y criterios de valoración

Las candidaturas definitivamente admitidas serán valoradas por un panel de expertos designado por DPE, que efectuará la valoración conforme a los principios de objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación. Los criterios de valoración son los descritos en el Anexo I.

El panel podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las solicitudes la calidad exigida o por otras razones debidamente motivadas.

Una vez terminada la valoración, el DPE elevará a la presidencia del CSIC la propuesta de las personas premiadas, quien emitirá la resolución de concesión. El fallo del panel de personas expertas será inapelable y se publicará en la web del CSIC.

Todas las personas implicadas en esta convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en relación a la documentación presentada a los premios.

En los casos de candidaturas que obtengan igual puntuación y resulte necesario resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en cada subcriterio. Si persistiera el empate, éste se dirimirá por decisión motivada expresamente por la comisión.

Artículo 7. Procedimiento de concesión

Las personas premiadas deberán formular la aceptación del premio en un plazo de 10 días naturales. En caso de no tener constancia de la aceptación del premio en el plazo indicado se considerará que la persona premiada renuncia al premio, siendo este concedido automáticamente a la siguiente persona por orden de puntuación.

Asimismo, las personas premiadas deberán aportar, a la aceptación del mismo, sus datos bancarios para la concesión del premio y un documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria. Además, aportarán una biografía de un máximo de 100 palabras. El nombre, la imagen y la biografía de las personas premiadas se publicarán en el sitio web y las redes sociales de la convocatoria.

El CSIC podrá utilizar cualquier medio para dar publicidad al premio: una entrada en la *newsletter* del CSIC, el sitio web y redes sociales del CSIC, medios de comunicación, etc.





Las personas premiadas se comprometen a no hacer pública la concesión del Premio a las Tesis Doctorales Relevantes del CSIC hasta que el DPE lo haga público en los medios de comunicación de que dispone.

Artículo 8. Entrega de premios

Una vez resuelta la convocatoria se llevará a cabo un acto público de entrega de premios. Cada una de las personas premiadas estará invitada a asistir a la ceremonia de entrega.

El CSIC expedirá un documento acreditativo de la concesión del premio que consistirá en un diploma de honor firmado por la presidencia del CSIC.

Las personas participantes en el acto de entrega de premios autorizan a las personas organizadoras a la difusión del título de su tesis y a la emisión en directo o diferido de su participación en la ceremonia de entrega.

Artículo 9. Aceptación de las bases

La inscripción y participación en esta convocatoria de premios llevan consigo la aceptación implícita e íntegra de las bases de la misma, así como la legislación vigente en España en cuanto a fiscalidad, leyes de propiedad industrial e intelectual y de protección de datos personales.

Artículo 10. Normativa aplicable

Los premios de la presente edición están sujetos a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), así como al Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF y otras disposiciones que sean de aplicación.

Los premios objeto de esta convocatoria estarán sometidos a lo dispuesto en la resolución de 26 de febrero de 2020, de la presidencia del CSIC, por la que se aprueba la instrucción general de Gestión Económica del CSIC.

La Vicepresidencia Adjunta de Cultura Científica del CSIC y el DPE gestionan sus datos al disponer de su consentimiento o en el ejercicio de su función divulgativa, sin que se prevea su comunicación salvo obligación legal, al amparo de lo previsto en el artículo 6.1 del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos.

Las personas candidatas y premiadas tienen derecho a presentar una reclamación frente a la Agencia Española de Protección de Datos, a retirar su consentimiento o a oponerse a la recepción de comunicaciones como la presente, de acuerdo con el artículo 21 del





citado Reglamento. En el caso de que así lo deseen –o quieran ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación o portabilidad– pueden hacerlo a través del siguiente formulario (<http://goo.gl/wfrqAI>). Pueden contactar con el delegado de protección de datos en el correo: delegadoprotecciondatos@csic.es.

Artículo 11. Uso de lenguaje no sexista

Todas las denominaciones que en virtud del principio de economía del lenguaje se hagan en género masculino no marcado en esta norma, referidas a titulares de órganos o a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.

Artículo 12. Contacto

Para la resolución de todas las dudas o consultas, se encuentra disponible el correo electrónico: becsic@csic.es.

Madrid, 14 de marzo de 2025. La presidenta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P., Eloisa del Pino Matute.





Anexo I

Crterios para la valoración de candidaturas de Premios Tesis Doctoral Relevante del CSIC

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN

CRITERIO 1:	Impacto. Hasta 25 puntos
CRITERIO 2:	Calidad, pertinencia y rigor. Hasta 25 puntos
CRITERIO 3:	Consistencia y coherencia. Hasta 25 puntos
CRITERIO 4:	Objetivos, resultados y relevancia en su campo. Hasta 25 puntos

Según el Artículo 6. Comisión y criterios de valoración de la presente resolución, las candidaturas admitidas a los III Premios Tesis Doctoral Relevante del CSIC serán valoradas por un panel de expertos designados por el Departamento de Postgrado y Especialización, que efectuará la valoración conforme a los principios de objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

I	IMPACTO <i>Proyección en el ámbito de la investigación. Aportaciones al conocimiento científico.</i>
Se evaluará principalmente cómo la candidatura responde a los siguientes elementos:	
<ul style="list-style-type: none">➤ Propuesta de nuevas líneas de investigación en torno al problema objeto de estudio.➤ Aportación de metodologías interesantes para los investigadores.➤ Posible generación de modelos o herramientas valiosas para utilizar en otros proyectos.➤ Difusión del trabajo realizado a nivel científico: publicaciones, seminarios, comunicaciones, etc.➤ Intencionalidad de la publicación.➤ Posible generación de algún tipo de patente.➤ Impacto esperado de las aportaciones de la tesis.	





2	CALIDAD, PERTINENCIA Y RIGOR <i>Calidad de la documentación. Ajuste a normas científicas. Presentación, pertinencia, análisis de los datos. Acreditación. Lógica del discurso.</i>
<p>Se evaluará, principalmente, cómo la candidatura responde a los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Pertinencia de las fuentes utilizadas.➤ Uso de citas, fuentes y referencias actualizadas.➤ Aportación acreditada de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI).➤ Cuenta con las condiciones necesarias para considerarse un buen trabajo científico.➤ Se ajusta a las normas sobre trabajos científicos.➤ Usa un discurso riguroso.	

3	CONSISTENCIA Y COHERENCIA <i>Metodología de la investigación. Adecuación. Coherencia del diseño.</i>
<p>Se valorará cómo la candidatura responde, principalmente, a los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Coherencia entre el marco teórico y el metodológico.➤ Adecuación y justificación de la metodología de investigación utilizada.➤ El diseño, las variables, las muestras, los procedimientos de recogida de información y las técnicas de análisis de datos se exponen de forma detallada y adecuada.➤ Los instrumentos presentan índices razonables de fiabilidad y validez.	

4	OBJETIVOS, RESULTADOS Y RELEVANCIA EN SU CAMPO <i>Comprensibilidad. Novedad. Utilidad.</i>
<p>Se evaluará, principalmente, cómo la candidatura responde a los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Resultados y conclusiones que aporta la tesis.➤ Son comprensibles.➤ Hay justificación a partir de los datos obtenidos.➤ Los resultados responden a las hipótesis y objetivos planteados.➤ Resultados novedosos desde el punto de vista teórico y metodológico.➤ Avanzan otras cuestiones pendientes a investigar.➤ Los resultados son útiles. Presentan avales al respecto.➤ Es una tesis importante para el progreso del conocimiento.	





NOTA:

En aras a la calidad, normalización y homogeneidad de los informes, la evaluación realizada será sometida a un protocolo de revisión de la Dirección del Departamento de Postgrado y Especialización. Esta Dirección se reserva el derecho de solicitar al equipo evaluador aquellas aclaraciones o modificaciones que, sin cambiar el sentido y orientación de la evaluación emitida, sean necesarias para garantizar la calidad de los informes de retorno a las personas candidatas.

